

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 243 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 MAYO 2016

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, provincia de Huaraz-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

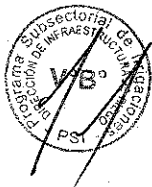
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 037-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de agosto de 2015, el Contrato N° 57-2015-MINAGRI-PSI, con el Consorcio NANI 1, conformado por las empresas Constructora RMI E.I.R.L, y Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas-Huaraz-Ancash", por la suma de S/. 2' 227, 533.22 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 005-2016-PSI/SUPERVISOR/A.C.M., presentada el 19 de mayo de 2016, el Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego que con fecha 13 de mayo de 2016, han culminado la ejecución del 100% de los trabajos relativos a la citada obra, tanto de las partidas contractuales como del Adicional de obra N° 01, conforme la anotación efectuada por el Residente en el asiento del cuaderno de obra N° 120, lo cual refiere, ha sido ratificado por él, a través del asiento N° 121 de la misma fecha; por lo que, de acuerdo con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de obra;

Que, por el Informe N° 076-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, de fecha 20 de mayo de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar la solicitud del Supervisor y los documentos que la sustentan, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención, proponiendo a los mismos;

Que, mediante el Memorando N° 1819-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 20 de mayo de 2016, la Oficina de Supervisión concordante con lo señalado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras en el informe referido precedentemente, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia;



Que, mediante el Memorando N° 2023-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de mayo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, por la conformidad de las áreas técnicas de la Entidad, y teniendo en cuenta los referidos asientos N° s 120 y 121 del cuaderno de obra que se adjuntan, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, provincia de Huaraz-Ancash", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, provincia de Huaraz-Ancash", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Oscar Figueroa Yépez
Oficina de Estudios y Proyectos | Presidente |
| ➤ Ing. Wilfredo Oré Avalos
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo | Miembro |
| ➤ Ing. Aquiles Florencio Colonia Macedo
Supervisor de obra | Miembro |

Artículo Segundo.- EL Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio NANI 1, al Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo